ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23651

CONTRATO N° 21/2020

"RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR DE USO DE SATELITE PARA LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFIA"
ID 380.794
(CD 18/2020)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462281, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TRONIX SRL con RUC 80003030 – 3, domiciliada en O'leary 997, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Juan Carlos Parini Cuellar, con cédula de identidad N° 397507 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR DE USO DE SATELITE PARA LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFIA**", en ejecución de la Resolución de Directorio N° 123, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 18/2020 para RENOVACIÓN DE LICENCIA OMNISTAR DE USO SATELITE PARA LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFIA, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.794.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2020, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 123 de fecha 02 de diciembre de 2020, dictada por el Directorio de la ANNP.

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente
ANNP

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P. UNIT. OFERTADO	P. TOTAL
1	Renovación de Licencia Omnistar de Uso de Satélite	Unidad	2	19.500.000	39.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes treinta y nueve millones. IVA Incluido El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
1	Renovación de Licencia OMNISTAR de uso de satélite	*2*	*UNIDAD*	*Gerencia de Navegación e Hidrografía (Puerto Itá Enramada)*	*05 DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la firma del contrato.*

En concordancia a lo establecido en el Plan de Entrega de Bienes de la Carta de Invitación y Anexos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 10 del mes diciembre del año 2020.

Juan Carlos Parini Cuellar
Proveedor
TRONIX SRL

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos